



NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



03.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26

**AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE ESTATUTOS
DE LA COMPAÑÍA:**

**LA CUADRA COMPAÑÍA INMOBILIARIA
Y COMERCIALIZADORA S.A.
INMOSOLUCION**

POR. USD 24.000

DI 5 COPIAS

******* imc *******

ESCRITURA NUMERO QUINIENTOS.- (Escrt. No. 5 0 0)

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador; hoy, día Lunes Veinticuatro (24) de Abril del año dos mil; ante mí, Doctor **JORGE MACHADO CEVALLOS**, Notario Primero de este Cantón, comparece el señor Coronel de Estado Mayor **Milton Córdova**, a nombre y representación de la Compañía **LA CUADRA COMPAÑÍA INMOBILIARIA Y COMERCIALIZADORA S.A. INMOSOLUCION**, en su calidad de Gerente General y Representante Legal, debidamente autorizado por la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la compañía, de veintinueve de febrero del presente año, conforme

1 consta de la copia del nombramiento y acta de dicha junta que se
2 agregan como documentos habilitantes. El compareciente es de
3 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, mayor de edad,
4 domiciliado y residente en la ciudad de Quito-Ecuador, legalmente
5 capaz, a quien de conocer doy fe, bien instruido por mí, el Notario, en
6 el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla procede libre y
7 voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presenta, cuyo tenor
8 es el siguiente; **"SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras
9 públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la cual conste la
10 escritura de Reforma de Estatutos y Aumento de Capital de la
11 compañía de sociedad anónima "LA CUADRA COMPAÑÍA
12 INMOBILIARIA Y COMERCIALIZADORA S.A. INMOSOLUCIÓN", que
13 se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**
14 **COMPARECIENTE:** Comparece al otorgamiento de la presente
15 escritura pública de Reforma de Estatutos y Aumento de Capital el
16 señor Coronel de Estado Mayor Milton Córdova Gerente General y
17 Representante Legal de la compañía LA CUADRA COMPAÑÍA
18 INMOBILIARIA Y COMERCIALIZADORA S.A. INMOSOLUCIÓN, con la
19 facultad que de los estatutos se deriva, conforme consta en el
20 nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil que
21 adjunto como habilitante a la presente. El compareciente es
22 ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, de
23 estado civil casado y hábil en derecho para obligarse y contratar.-
24 **SEGUNDA: ANTECEDENTES: UNO.-** LA CUADRA COMPAÑÍA
25 INMOBILIARIA Y COMERCIALIZADORA S.A. INMOSOLUCIÓN, fue
26 constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo
27 Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, el trece de enero de mil



NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



04

1 novecientos noventa y nueve, y legalmente inscrita en el Registro
2 Mercantil del mismo Cantón el treinta de julio del mismo año.- DOS
3 La Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas, de la
4 Compañía, celebrada el veintinueve de febrero del año dos mil,
5 resolvió: Realizar una reforma a los estatutos y proceder con el
6 aumento de capital de la Compañía partiendo del capital actual que es
7 de dos mil cuatrocientos dólares (USD 2.400), hasta llegar a veinte y
8 cuatro mil dólares, (USD 24.000), para lo cual se hace un aporte en
9 numerario de nueve mil seiscientos dólares (USD 9.600). Se
10 acompaña a la presente escritura una copia del acta correspondiente.-
11 **TERCERA: REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS Y AUMENTO DE**
12 **CAPITAL.-** Con estos antecedentes, el compareciente, en su calidad
13 de Representante Legal de la compañía LA CUADRA COMPAÑÍA
14 INMOBILIARIA Y COMERCIALIZADORA S.A. INMOSOLUCIÓN,
15 otorga la siguiente Reforma a los Estatutos Sociales Y Aumento De
16 Capital de la compañía, en varios de sus artículos, los cuales en
17 adelante dirán. **ARTÍCULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.-** El objeto
18 social de la Compañía será dedicarse: a) Construcción, Promoción,
19 Compra – Venta de Bienes Muebles e Inmuebles; b) Administración y
20 comercialización de proyectos inmobiliarios; c) Realización de
21 estudios, diseños, planificación, construcción, fiscalización de obras
22 civiles, urbanizaciones, edificios, viviendas, caminos, carreteras,
23 canales de riego; d) Obras de impacto ambiental, forestación,
24 reforestación; e) Instalaciones industriales; eléctricas, sanitarias,
25 hidráulicas, telefónicas; f) Urbanismos; g) Obras de ingeniería:
26 sanitarias, eléctrica, vial, hidráulica, agrícola; h) Obras de riego y
27 drenaje; i) Exploración, explotación, refinación y comercialización de

1 hidrocarburos y sus derivados; j) Diseño, construcción, fiscalización,
2 administración de oleoductos, poliductos, gasoductos, tanques de
3 almacenamiento, estaciones de producción, transporte como servicio
4 complementario a su giro social, industrialización y comercialización de
5 hidrocarburos y más instalaciones utilizadas en la industria
6 hidrocarburíferas; k) la prestación de todo tipo de servicios
7 administrativos, técnicos y especializados; l) capacitación de personal,
8 alquiler de equipos y maquinaria para toda actividad; ll) importación,
9 exportación, agencias y representaciones relacionadas con el objeto
10 social; m) proporcionar textos para la construcción de vivienda; n) la
11 compra de acciones y la participación como socia o accionista en otras
12 compañías preexistentes en el país o en el exterior y, en general, toda
13 clase de actos y contratos civiles y mercantiles permitidos por la ley y
14 relacionados con el objeto social principal de la compañía, podrá
15 intervenir en todo acto o contrato que por su naturaleza tenga relación
16 con el objeto social.- ARTICULO QUINTO: CAPITAL.- El capital
17 autorizado de la compañía es de cuarenta y ocho mil dólares (USD
18 48.000), El capital suscrito es de veinte y cuatro mil dólares (USD
19 24.000); dividido en sesenta mil (60.000) acciones de cuarenta
20 centavos de dólar (USD 0.40) cada una, ordinarias y nominativas,
21 iguales e indivisibles. El capital suscrito podrá ser aumentado o
22 disminuido por la junta general. ARTICULO SEXTO: ACCIONES.- Las
23 acciones serán nominativas y ordinarias las cuales estarán numeradas
24 desde el cero cero cero cero uno al sesenta mil inclusive. Cada acción
25 da derecho en proporción a su valor pagado a voto en la Junta General
26 y a participar en las utilidades y a los demás derechos establecidos en
27 la Ley.- ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO: COMPOSICIÓN.- EI



NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



05

1 Directorio estará compuesto por cuatro miembros principales y cuatro
2 suplentes designados por la Junta General, los suplentes podrán
3 actuar y tendrán derecho a voto únicamente cuando se encuentren
4 remplazando a los principales.- ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO:
5 ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO.- Corresponde al Directorio: a)
6 Establecer la política general de la compañía; b) autorizar a los
7 administradores para cualquier decisión acto o contrato que implique
8 cambio de la política de la compañía, dentro de su objeto social; c)
9 dictar los reglamentos administrativos internos de la compañía,
10 inclusive su propio reglamento y definir las atribuciones de los diversos
11 administradores y funcionarios en caso de conflicto de atribuciones; d)
12 nombrar a los administradores de la compañía, esto es Presidente y
13 Gerente General, y, fijar sus atribuciones; e) aprobar el presupuesto y
14 el plan general de actividades de la compañía a base de los proyectos
15 que deberán ser presentados por el Gerente General; f) presentar
16 anualmente un informe de actividades a la Junta General de
17 Accionistas; g) autorizar al Gerente General para enajenar, gravar o
18 limitar el dominio sobre los bienes inmuebles de la compañía, sin
19 perjuicio a lo dispuesto en Artículo doce de la Ley de Compañías; h)
20 cumplir con todos los demás derechos y ejercer todas las demás
21 atribuciones que les corresponden, según la ley, los presentes
22 estatutos o los reglamentos y resoluciones de la Junta General.
23 ARTÍCULO TRIGÉSIMO TERCERO.- DEL PRESIDENTE.-
24 NOMBRAMIENTO Y ATRIBUCIONES.- El nombramiento de Presidente
25 de la Compañía recaerá en la persona que ejerza en calidad de titular
26 la función de Director General del Instituto de Seguridad Social de las
27 Fuerzas Armadas, sus deberes y atribuciones son las siguientes: a)

1 Presidir la Junta General y las sesiones del Directorio; b) Reemplazar
2 al Gerente General, con todos los derechos y obligaciones en caso de
3 ausencia temporal o definitiva de este; c) Cuidar el cumplimiento de las
4 presentes estipulaciones y de la Ley de Compañías, en marcha de la
5 sociedad; d) Vigilar la buena marcha de la sociedad; e) Firmar junto
6 con el Gerente General los títulos de acciones; f) Cumplir con todos los
7 demás deberes y ejercer las demás atribuciones que le corresponden
8 según la Ley, las presentes estipulaciones y resoluciones de la Junta
9 General y del Directorio. SECCION TERCERA: DEL GERENTE
10 GENERAL. ARTICULO TRIGÉSIMO CUARTO: NOMBRAMIENTO Y
11 ATRIBUCIONES. - El Gerente General será nombrado por el Directorio,
12 de una terna presentada por el Presidente de la Compañía y tendrá las
13 siguientes atribuciones: a) Representante Legal, Judicial y Extrajudicial
14 de la Compañía; b) Dirigir o intervenir en todos los negocios y
15 operaciones de la compañía, con los requisitos señalados en estos
16 Estatutos; c) Comprar, vender o hipotecar inmuebles y en general,
17 intervenir en todo acto o contrato relativo a esta clase de bienes que
18 impliquen transferencia de dominio o gravamen sobre ellos, previa
19 autorización del Directorio; d) Conferir poderes generales previa
20 autorización del Directorio; e) Contratar a los trabajadores de las
21 compañías y dar por terminados sus contratos, cuando fuere
22 conveniente para los intereses sociales, ciñéndose a lo que dispone la
23 Ley; f) Tener bajo su responsabilidad todos los bienes de la sociedad y
24 supervisar la contabilidad y archivos de la compañía; g) Llevar los
25 libros de actas, de acciones y accionistas y el libro talonario de
26 acciones; h) Firmar junto con el presidente los títulos de acciones; i)
27 Presentar anualmente y con la debida anticipación al comisario y



NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

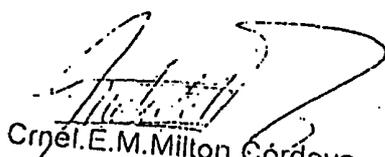


1 entregarle anualmente y con la debida anticipación, a la fecha de la
 2 reunión de la Junta General, y al Directorio un informe sobre los
 3 negocios sociales. Incluyendo cuentas, balances y más documentos
 4 pertinentes, j) Elaborar el presupuesto anual y el plan general de
 5 actividades de la compañía y someterlos a la aprobación del Directorio.
 6 l) Hacer cumplir las resoluciones de la Junta General y del Directorio;
 7 k) En general, tendrá todas las facultades necesarias para el buen
 8 manejo y administración de la compañía y todas las atribuciones y
 9 deberes determinados en la Ley para los administradores, de acuerdo
 10 con estos estatutos.- ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO SEGUNDO:
 11 INTEGRACIÓN Y PAGO DEL CAPITAL.- El capital autorizado es de
 12 cuarenta y ocho mil dólares (USD 48.000). El capital suscrito de la
 13 compañía es de veinte y cuatro mil dólares (USD 24.000), cuyo aporte
 14 se lo realiza en numerario, conforme consta del certificado bancario
 15 que se adjunta a la presente. CUADRO DE INTEGRACIÓN DE
 16 CAPITAL. -----

ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO CAPITAL	CAPITAL SUSCRITO	NUMERO ACCIONES
ISSFA	2.400 /	21.600 /	24.000 /	60.000

17 **CUARTA.-** El Presidente y el Gerente General de la Compañía,
 18 entregarán a los socios entregará a cada accionista el título de
 19 acciones múltiples o singular que corresponda, de conformidad con la
 20 Ley.- **QUINTA.-** El accionista expresamente autoriza al señor Abogado
 21 Juan Pablo Serrano Cajiao, para que realice todos los trámites legales
 22 necesarios y convenientes para el perfeccionamiento del presente
 23 instrumento.- **SEXTA.-** Se acompaña como documento habilitante,

1 copia certificada del Acta de la Junta General Extraordinaria y
2 Universal de accionistas de la compañía LA CUADRA COMPAÑÍA
3 INMOBILIARIA Y COMERCIALIZADORA S.A. INMOSOLUCIÓN,
4 celebrada el veintinueve de febrero del dos mil, además del
5 nombramiento del señor Coronel de Estado Mayor Milton Córdova
6 como Gerente General de la Compañía. Usted, señor Notario, se
7 dignará anteponer y agregar las demás cláusulas de estilo necesarias
8 para la plena validez y eficacia de este instrumento." **(HASTA AQUI**
9 **LA MINUTA,** que queda elevada a escritura pública con todo
10 el valor legal y que el compareciente la acepta en todas y cada
11 una de sus partes, la misma que está firmada por el Abogado Juan
12 Pablo Serrano Cajiao, afiliado al Colegio de Abogados de Quito, bajo
13 el número cinco mil seiscientos treinta y tres). Para la celebración de la
14 presente escritura se observaron los preceptos legales del caso; y,
15 leída que le fue al compareciente por mí, el Notario, se ratifica y firma
16 conmigo en unidad de acto, **de todo cuanto doy fe.**

17
18
19
20
21 
Coronel E.M. Milton Córdova

C.C. No. 170209189-1

22
23
24 El Notario, (firmado) Doctor Jorge Machado C.
25
26
27

Quito, 03 ABO 1999

Señor Coronel EM ©
MILTON CORDOVA
Presente.

De mis consideraciones:

Me es grato notificar a usted que el Directorio de la compañía LA CUADRA INMOBILIARIA Y COMERCIALIZADORA S.A. INMOSOLUCIÓN, en sesión celebrada el día de hoy, resolvió designar a usted como Gerente General de la compañía, por el periodo estatutario de dos años.

En el ejercicio de sus atribuciones le corresponderá a usted la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa, actuar como secretario de la Junta General y del Directorio de la empresa, a más de las otras atribuciones constantes en el estatuto de la empresa.

La compañía LA CUADRA COMPAÑIA INMOBILIARIA Y COMERCIALIZADORA S.A. INMOSOLUCIÓN, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, el 13 de enero de 1999, siendo aprobada por la Superintendencia de Compañías el 27 de enero de 1999, mediante resolución No. 99.1.1.1 00239. La escritura de constitución de la compañía, se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 30 JUL 1999.

Aprovecho la oportunidad para desear a usted éxito en el desempeño de sus funciones. Sirvase dejar constancia de su aceptación, al pie del presente documento.

Atentamente,

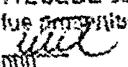

ALFONSO ALARCÓN SANTILLÁN
GENERAL DE EJÉRCITO ©
SECRETARIO AD HOC DEL DIRECTORIO
C.C. 170196181-3

Impuesto del contenido del nombramiento que antecede, en esta misma fecha lo acepto.


MILTON CORDOVA
CORONEL E.M. ©
GERENTE GENERAL
C.C. 170209189-1

MILTON GUILLERMO CORDOVA ALDA

COMARCA PRIMERA DE QUITO
PLIGACION A LA LEY NOTARIAL
de la fotocopia que ANTECEDE está
en el original que me fue presentada.

Folios: 
28 ABR 2000

13


Notario Público
Pablo José Cordero



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 119 del Registro de Nombramientos Tomo 130

Quito, a 30 JUL 1999

REGISTRO MERCANTIL


Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

**ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE LA COMPAÑÍA LA CUADRA
COMPAÑÍA INMOBILIARIA S.A. INMOSOLUCIÓN**

En la ciudad de Quito, a los veinte y nueve días del mes de febrero del 2000, a las 17H00, en el domicilio principal de la empresa ubicado en las calles Machala y Fernández Salvador s/n, Edificio Parque Ingles, local No. 33, se reúnen las siguientes personas: el señor General de Brigada Carlos Salazar Lossa en su calidad de Director General del ISSFA propietario del cien por ciento de la totalidad del capital de la Compañía, el señor Coronel de Estado Mayor Milton Córdova, Gerente General y Representante Legal de la Compañía quien actuara como secretario AD-HOC de la Junta.

Actúa como Presidente el señor General Carlos Salazar Lossa que a la vez es el Presidente de la Compañía; y como secretario el señor Coronel E. M. Milton Córdova.

Por secretaría se confirma la presencia de la totalidad del capital de la Compañía.

Se da inicio a la sesión proponiendo los siguientes puntos del día:

1. Reformar los Estatutos de la Compañía, incluyendo capital autorizado.
2. Aumentar el Capital Social de la Compañía.
3. Autorizar al Señor Coronel de Estado Mayor Milton Córdova para que otorgue la correspondiente escritura de reforma de estatutos y aumento de capital, así como los trámites pertinentes a realizarse.

Se acepta por unanimidad el orden del día y continua la sesión.

El señor Coronel E.M. Milton Córdova propone a la Junta que se aumente el capital social de la Compañía a veinte y cuatro mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, y a la vez que aumentar el número de acciones a sesenta mil por un valor nominal de USD. 0.40 centavos de dólar cada acción lo que obliga a la vez a reformar los estatutos de la misma. Aumento que se llevara al cabo en numerario aportando la cantidad de USD. 9.600 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.

SOCIO	No. Acciones.	Cap. Suscrito	Cap. Pagado
ISSFA	60.000	24.000	12.000
TOTAL	60.000	24.000	12.000

A la vez el señor Coronel de Estado Mayor Milton Córdova propone reformas en los siguientes artículos de los Estatutos:

Art. Quinto. Capital.- Aumentar el capital en 24.000 Dólares e incluir el capital autorizado en 48.000 Dólares

a) En el Art. Tercero.- Objeto Social.- que se incluya en el texto que se puedan otorgar textos para la construcción de vivienda.



- b) En el Art. Vigésimo Sexto.- Composición.- que se aumente dos miembros principales en el Directorio así como sus respectivos suplentes.
- c) En el Art. Trigésimo Segundo.- Atribuciones del Directorio.- que se puedan nombrar Presidente y Gerente General sin que sean necesariamente miembros del Directorio.
- d) En el Art. Trigésimo Tercero.- Nombramiento y Atribuciones.- que la dignidad de Presidente de la Compañía recaiga en la persona del que al momento sea el Director General del ISSFA.
- e) En la sección tercera.- Del Gerente General / Art. Trigésimo Cuarto.- Nombramiento y Atribuciones.- que el Gerente General será nombrado por el Directorio de una terna presentada por el Presidente de la Compañía.

08

Finalmente el señor General de Brigada Carlos Salazar Lossa propone el nombre del señor Camilo Pazmiño Valencia para que realice los trámites correspondientes.

Se somete a votación las mociones de los señores, Grab. Carlos Salazar L. Y Coronel E.M. Milton Córdova, que son aceptadas por la totalidad de los presentes.

Sin otro punto que tratar, el Presidente de la junta declara terminada la reunión, ordenando un receso de una hora para que el secretario redacte el acta y se comunique con el abogado para realizar la minuta necesaria.

Una vez que ha sido redactada el acta es leída a todos los presentes, y se aprueba.

Siendo las 19H00 se declara terminada la sesión de Junta, y en constancia firman en unidad de acto.

Grab. Carlos Salazar Lossa
PRESIDENTE



Crnl. E.M. Milton Córdova
SECRETARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y REGULACION

CIUDADANIA: LIBERTADIA No. 370209139-1

NOMBRE: ALFONSO HILTON GUILLERMO

FECHA DE NACIMIENTO: 1.9.98

IDENTIFICACION: QUITO/GONZALEZ SUAREZ

NUMERO: 91 431 0129

PROVENIENCIA: QUITO

IDENTIFICACION: SUAREZ

[Firma manuscrita]

[Fotografía]

ECUADOR LIBERTADIA No. 133313222

CASERO: MERCEDES VALDIVIA

PROFESION: ING. CIVIL

ANTONIO CORDOVA

TUO ALFONSO

FECHA DE NACIMIENTO: 27/10/98

IDENTIFICACION: QUITO/GONZALEZ SUAREZ

NUMERO: 1298557

[Fotografía]

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
 conforme con el original que me fue presentada.

en: _____ Folios: III

Quito, 21 ABR. 2000

[Firma manuscrita]

Dr. Carlos Alchacón Cavallero
 Notario Primario del Cantón Quito

[Sello circular]

Se otor----

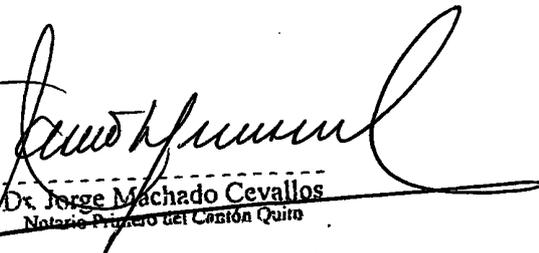


DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

**NOTARIA
PRIMERA**



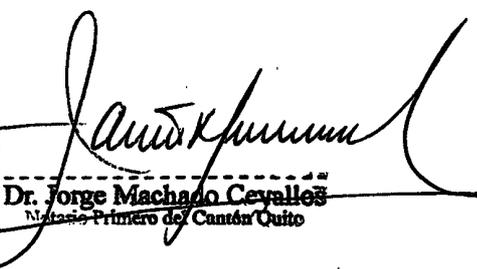
gó ante mí: y, en fe de ello, confiero esta **TERCERA**
COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada, la **09**
misma que contiene el Aumento de Capital y Reforma de
Estatutos de la Compañía: La Cuadra Compañía
Inmobiliaria y Comercializadora S.A. **INMOSOLUCION**, en
Quito, a veinticuatro de abril del año dos mil.



Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

RAZON: Mediante Resolución No.00-Q-IJ-1229, dictada por la Intendencia de Compañías de Quito, el 19 de Mayo del año 2000: se aprueba el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía: **LA CUADRA COMPANIA INMOBILIARIA Y COMERCIALIZADORA S.A. INMOSOLUCION**. Dando cumplimientos a lo dispuesto en dicha resolución en su artículo segundo, tomé nota de este particular, al margen de la respectiva escritura matriz, otorgada en esta Notaría, el 24 de mayo del presente año.

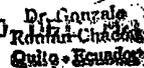
Quito, a 29 de Mayo del año 2000.



Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

NOTARIA DECIMO SEXTA DEL CANTON QUITO.- RAZON.- Con esta fecha / al margen de las matrices de las escritura de CONSTITUCION DE COMPANIA INMOBILIARIA Y COMERCIALIZADORA S.A. INMOSOLUCION, celebrada en esta Notaria con fecha trece de Enero de mil novecientos noventa y nueve, tomé nota del contenido del presente AUMENTO DE CAPITAL, la misma que ha sido aprobada por el Doctor Oswaldo Rojas H. INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA MATRIZ, Mediante Resolución número 00 - 0 - IJ - 1729, con fecha diecinueve de Mayo del año dos mil.- Quito a, seis de Junio del año dos mil.


DOCTOR GONZALO RODOLFO CHACÓN

NOTARIO  DECIMO SEXTA
QUITO - ECUADOR



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



10

ZON.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número 00.Q.IJ. MIL DOSCIENTOS VEINTE Y NUEVE del SR. INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA MATRIZ de 19 de Mayo del 2.000, bajo el número 2242 del Registro Mercantil, Tomo 131.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 1773 del Registro Mercantil de treinta de Julio de mil novecientos noventa y nueve, a fs 2905vta, Tomo 130.- Queda archivada la SEGUNDA COPIA Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO; FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO; y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía " LA CUADRA COMPAÑIA INMOBILIRIA Y COMERCIALIZADORA S.A. INMOSOLUCION ", otorgada el 24 de Abril del 2.000, ante el Notario **PRIMERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **015177**.- Quito, a veinte y ocho de Agosto del año dos mil.- **EL REGISTRADOR**.



RG/lg.-